

## **BASES DE LA PROMOCIÓN**

### **1. PROMOTOR, MODALIDAD DE LA PROMOCIÓN Y FINALIDAD**

- 1.1 SALTOKI CENTRO, S.A., sociedad domiciliada en Móstoles (Madrid), Polígono Industrial nº 6, Puerto de Navafría, nº 21, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 16.320, Folio 71, Hoja M-277181, y provista de C.I.F. número A-82825456 (en adelante, “SALTOKI”), ha decidido poner en marcha el sorteo de un Iphone 11 y un Ipad Pro (en adelante denominados conjuntamente como “Dispositivos Electrónicos”), con motivo de la presentación de la campaña de climatización del ejercicio 2020 que tendrá lugar de manera online a través de una plataforma virtual (en adelante, la “Promoción”).
- 1.2 SALTOKI es una empresa dedicada, entre otras actividades, a la distribución de materiales, complementos para la construcción, calefacción, fontanería, electricidad, saneamiento, herramientas y similares, que forma parte del Grupo SALTOKI.
- 1.3 La Promoción consiste en una combinación aleatoria con fines promocionales, en el sentido del artículo 3.i) de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de Regulación del Juego («BOE» de 28 de mayo de 2011).
- 1.4 La finalidad de la presente Promoción es la de premiar la asistencia y participación de los asistentes en la campaña de climatización del ejercicio 2020.

### **2. ÁMBITOS SUBJETIVO, TERRITORIAL Y TEMPORAL DE LA PROMOCIÓN**

- 2.1 La Promoción tiene ámbito estatal y está dirigida a los clientes del Grupo SALTOKI que asistan, mediante el acceso a la plataforma online antes referida, y participen en la Campaña de Climatización del ejercicio 2020.
- 2.2 La presentación de la campaña de climatización del ejercicio 2020 va a tener lugar los días 4 y 5 de junio de 2020.
- 2.3 El sorteo de los premios se llevará a cabo el día 11 de junio de 2020, siguiendo las pautas establecidas en el Apartado 5 del presente documento.
- 2.4 La entrega de los dispositivos electrónicos se realizará a partir del día 11 de junio de 2020, siguiendo las pautas establecidas en el Apartado 6 del presente documento.

### **3. PREMIOS**

- 3.1. Los premios de la Promoción consisten en:
  - Un (1) Iphone 11, 6.1P/4G/6, y

- Un (1) Ipad Pro, de 11 pulgadas y 128 gb.

Los modelos de los referidos dispositivos electrónicos visualizados en las piezas gráficas que publicitan la Promoción pueden contener equipamiento opcional no incluido en los productos finalmente entregados a los ganadores.

#### **4. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA PROMOCIÓN**

- 4.1 Para poder acceder a la presentación de la campaña de climatización, es necesario que cada participante se registre indicando, entre otros datos, una dirección de correo electrónico.
- 4.2 Para ello, es necesario que cada participante rellene, con anterioridad a la presentación de la campaña de climatización, los datos del formulario de inscripción de la siguiente dirección URL: <https://inscripcioneventos.saltoki.com/presentacion-online-campana-clima-2020/>
- 4.3 De esta forma, los clientes recibirán, a través de un email de confirmación enviado a la dirección de correo electrónico indicado en el apartado 4.1. del presente documento, la confirmación de asistencia a la presentación de la campaña de climatización.
- 4.4 Una vez se tenga la antedicha confirmación, para poder tener derecho a participar en el correspondiente sorteo, es necesario estar conectado a la plataforma virtual a través de la cual tendrá lugar la presentación de la campaña de climatización.
- 4.5 Cada participante tendrá derecho a una única participación, para participar en la Promoción, y dicho derecho se adquirirá mediante la asignación, sin sobrepeso ni tarificación adicional alguna, tras el cumplimiento de los requisitos establecidos en los apartados precedentes 4.1 a 4.4, ambos inclusive.
- 4.6 A la conclusión de la presente Promoción, se procederá a asignar aleatoriamente un número identificativo a cada una de las participaciones generadas conforme a lo previsto en el presente Apartado. De esta forma, cada participante tendrá asignado, de manera aleatoria, un número, que será el que se utilice para el sorteo del Iphone 11, en las condiciones establecidas en el Apartado 5 del presente documento.
- 4.7 Formarán parte del sorteo del Iphone 11 todas las participaciones obtenidas como resultado de acceder a la presentación de la campaña de climatización del ejercicio 2020 que cumplan los requisitos establecidos en el presente Apartado, sin perjuicio del derecho de cada cliente a renunciar a su participación en el sorteo.
- 4.8 Adicionalmente, y tras la finalización de la presentación de la campaña de climatización, SALTOKI enviará, entre los días 4 y 7 de junio, a todos los asistentes, un cuestionario con tres (3) preguntas sobre temas que han sido abordados en la presentación.

- 4.9 Para realizar esta comunicación, se utilizará la dirección de correo electrónica facilitada en el apartado 4.1.
- 4.10 El plazo máximo que tienen los participantes para responder al mencionado cuestionario es el 9 de junio de 2020 (inclusive).
- 4.11 Todos aquellos participantes que respondan correctamente a las tres (3) preguntas también participarán en el sorteo de un (1) Ipad Pro, en las condiciones establecidas en el Apartado 5 del presente documento.
- 4.12 Cada uno de los participantes que haya acertado en la contestación de las tres (3) preguntas del cuestionario, se le asignará, de manera aleatoria, un número identificativo de participación, distinto al del apartado 4.5. del presente documento, que será el que se utilice para el sorteo del Ipad Pro.
- 4.13 Formarán parte del sorteo del Ipad Pro todas las participaciones obtenidas como resultado de acertar las tres (3) preguntas del cuestionario enviado a todos los asistentes, una vez ha finalizado la presentación de la campaña de climatización, siempre que cumplan los requisitos establecidos en el presente Apartado, sin perjuicio del derecho de cada cliente a renunciar a su participación en el sorteo.

## **5. MECÁNICA DEL SORTEO**

- 5.1 Los sorteos de los premios se celebrarán el 11 de junio de 2020, a través de la plataforma “Randorium”, cuya dirección URL es: [www.randorium.com/es](http://www.randorium.com/es)
- 5.2 En primer lugar, y respecto de todos aquellos participantes que se hayan conectado a la plataforma virtual con el fin de asistir a la presentación de la campaña de climatización, y que cumplan los requisitos del Apartado precedente, SALTOKI procederá a sortear un (1) Iphone 11. A tal fin, SALTOKI subirá a la plataforma “Randorium”, la relación del número total de participaciones, siendo la propia plataforma la que extraiga el número ganador.
- 5.3 En segundo lugar, y respecto de todos aquellos participantes que hayan acertado las tres (3) preguntas del cuestionario a los que hace referencia los apartados 4.8., a 4.13., del presente documento, y que cumplan los requisitos del Apartado precedente, SALTOKI procederá a sortear un (1) Ipad Pro. Del mismo modo que en el primer sorteo, SALTOKI subirá a la plataforma “Randorium”, la relación del número total de participaciones, siendo la propia plataforma la que extraiga el número ganador.
- 5.4 En ninguno de los dos sorteos se va a designar a un suplente, por lo que el sorteo se declararía desierto, si se produce cualquiera de las siguientes circunstancias:
- Que la identificación del ganador resulte incompleta o incorrecta;
  - Que el ganador incumpla alguna de las Bases de la Promoción recogidas en el presente documento;

- Que el ganador renuncie al premio que le corresponda; y/o
- Que no se reciba respuesta/aceptación del ganador en un plazo máximo de quince (15) días naturales desde la fecha de celebración del sorteo, o en el mismo plazo no se localice al mismo.

5.5 Un mismo participante no podrá resultar ganador de los dos premios incluidos en la presente Promoción.

En el supuesto de constatarse dicha circunstancia tras la extracción aleatoria señalada en el punto 5.3 precedente, prevalecerá la condición de ganador alcanzada en virtud de la primera designación verificada conforme al punto 5.2, y respecto al premio restante se procederá, de nuevo, a la extracción de un nuevo número ganador, del mismo modo que el indicado en el punto 5.3.

## **6. COMUNICACIÓN Y ENTREGA DEL PREMIO**

6.1 Tras la celebración de los dos sorteos, SALTOKI procederá a comunicar telefónicamente, o a través de la dirección de mail indicada en el apartado 4.1. del presente documento, a los dos ganadores la obtención del premio que les corresponda.

6.2 Las correspondientes comunicaciones telefónicas se realizarán hasta en tres ocasiones, si fuera preciso, y dentro de un período de cinco (5) días laborales en horario comercial (de 9 a 19 horas). En caso de no localizar a los ganadores o de no recibir aceptación/respuesta por parte de los mismos en el plazo de quince días naturales desde la fecha de celebración del sorteo, se procederá a declarar desierto el sorteo correspondiente, conforme a lo previsto en el Apartado 5.4 del presente documento.

6.3 Una vez aceptado el premio, se procederá a informar a los respectivos ganadores sobre el procedimiento para la entrega del mismo.

6.4 Para las comunicaciones relacionadas con esta Promoción, SALTOKI utilizará los datos que figuren en las “fichas de clientes” existentes en los sistemas del Grupo SALTOKI, así como la dirección de correo electrónico que establece el apartado 4.1. del presente documento.

En el supuesto de que cualquier error o deficiencia en dicha información impidiese contactar con un ganador en el plazo previsto en el punto 6.2., el mismo perdería tal condición, quedando exonerada SALTOKI de cualquier responsabilidad por dicho motivo.

6.5 La entrega a los agraciados de cada uno de los dispositivos electrónicos objeto del sorteo se llevará a cabo durante el mes siguiente a la celebración del sorteo, en función al criterio acordado entre SALTOKI y cada uno de los ganadores.

## **7. ASPECTOS FISCALES Y OTROS GASTOS**

- 7.1 La entrega de los premios incluidos en la presente Promoción quedará sujeta a la normativa fiscal vigente en dicho momento.
- 7.2 En este sentido, SALTOKI asumirá y practicará el correspondiente ingreso a cuenta sobre la base del premio entregado fijada a estos efectos por la normativa tributaria, y los gastos de envío, si hubiera, de los dispositivos electrónicos sorteados hasta la puesta a disposición de los mismos a los correspondientes agraciados.
- 7.3 Los ganadores del sorteo deberán cumplir con sus obligaciones fiscales resultantes de la entrega de los respectivos premios. Para ello, SALTOKI, expedirá los correspondientes certificados de retenciones e ingresos a cuenta del tributo directo al que cada uno de ellos pudiera encontrarse sujeto, según la normativa vigente en el momento de entrega de los premios.
- 7.4 SALTOKI no será, en ningún caso, responsable del incorrecto tratamiento fiscal que pudieran hacer los ganadores respecto de los premios que les hubieran correspondido.
- 7.5 La cumplimentación de los datos personales y fiscales de los agraciados tiene carácter legal y resulta obligatoria para recibir los premios que les hubieran sido otorgados, de forma que la ausencia o negativa a justificar cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho a su obtención.

## **8. AUTORIZACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DE LA IMAGEN DE LOS AGRACIADOS**

- 8.1 Con la aceptación de las presentes Bases, los ganadores de cada uno de los premios AUTORIZAN expresamente a SALTOKI, y/o a las entidades del Grupo SALTOKI, para reproducir y utilizar su nombre o denominación social y su imagen, en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación, por cualquier medio, con fines comerciales o informativos, siempre que los mismos se relacionen con la presente Promoción, sin derecho a recibir contraprestación o compensación alguna por dicho motivo.

Entre otros, dicha utilización podrá abarcar la publicación de su identificación y su foto en la página web del Grupo SALTOKI ([www.saltoki.com](http://www.saltoki.com)), en su cuenta oficial de la red social de Facebook y/o en los carteles informativos que se ubicarán en partes visibles de las delegaciones del Grupo SALTOKI.

- 8.2 En este sentido se hace constar que, al aceptar su participación en la Promoción, cada participante consiente el tratamiento de sus datos con sujeción a lo establecido en la Cláusula 9 siguiente.
- 8.3 La negativa a la utilización de los antedichos datos, de conformidad con lo previsto en el presente Apartado, supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido.

## **9. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

- 9.1 SALTOKI, y/o las entidades del Grupo SALTOKI, le informan que tratarán sus datos de carácter personal con la finalidad de participar en un sorteo promocional, la gestión y entrega de los dos dispositivos electrónicos, así como para el cumplimiento, por parte de SALTOKI, y/o las entidades del Grupo SALTOKI, de cuantas obligaciones legales y fiscales le resulten de aplicación en su condición de entidad organizadora de la promoción.

El tratamiento de dichos datos personales resulta necesario para permitir su participación en la Promoción, de tal forma que la falta de consentimiento a su tratamiento en términos indicados imposibilitaría la inclusión del participante en cuestión en la Promoción y la obtención del premio.

- 9.2 La base jurídica para el tratamiento de los datos personales descritos se encuentra en la propia gestión y desarrollo de la relación jurídica entre los clientes y SALTOKI, habiéndose aceptado estos extremos al participar en la Promoción.
- 9.3 SALTOKI, y/o las entidades del Grupo SALTOKI, conservarán los datos personales de los participantes durante el tiempo estrictamente necesario para cumplir con las finalidades para las que fueron recabados, así como por los plazos adicionales de conservación que deba observar para dar cumplimiento a sus obligaciones legales.
- 9.4 SALTOKI le informa que (i) puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, así como oponerse al tratamiento de sus datos con fines promocionales, dirigiéndose a SALTOKI, mediante un escrito acompañado de su DNI o documento equivalente, por las dos caras, que deberá remitirse a la siguiente dirección mail: [lopd@saltoki.es](mailto:lopd@saltoki.es); y (ii) tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos o ante cualquier otra Autoridad de Control competente, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos.

## **10. CONSIDERACIONES GENERALES**

- 10.1 La simple participación en la Promoción supone la aceptación de estas bases en su totalidad, por lo que cualquier manifestación de no aceptarlas, exigencia contraria a lo establecido en ellas, reserva o incumplimiento implicará la automática exclusión del participante, quedando SALTOKI y/o las entidades del Grupo SALTOKI, liberados del cumplimiento de las obligaciones contraídas por su parte para con dicho participante excluido en el marco de la Promoción.
- 10.2 SALTOKI se reserva el derecho a modificar o ampliar estas bases.
- 10.3 En el caso de personas físicas, la Promoción está limitada a mayores de 18 años, con residencia legal en España. Dicha circunstancia deberá acreditarse, si procede, mediante la presentación por parte de los adjudicatarios de su D.N.I., N.I.E. o pasaporte en el momento de la entrega del correspondiente premio.

- 10.4 En ningún caso, los premios de la Promoción podrán ser canjeados por su valor en metálico o por un montante equivalente en otros artículos.
- 10.5 SALTOKI, y las entidades del Grupo SALTOKI, quedan eximidos de toda obligación o compensación para con los participantes de la Promoción, si por causa de fuerza mayor o imperativo legal la Promoción hubiera de ser anulada o suspendida, a salvo del deber de poner dicha circunstancia en conocimiento de los participantes a la mayor brevedad posible a través de un anuncio en la página web '<https://www.saltoki.com/>'.
- 10.6 No podrán participar en la Promoción las personas vinculadas al Grupo SALTOKI mediante contrato de trabajo o de prestación de servicios profesionales.
- 10.7 Ni SALTOKI ni las entidades del Grupo SALTOKI tendrán responsabilidad alguna como consecuencia de las posibles anulaciones, defectos, suspensiones, aplazamientos, pérdidas, deterioros, robos, retrasos, accidentes y/o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que eventualmente pudiera afectar a la Promoción o a los premios objeto de la misma, y declina toda responsabilidad por los daños o reclamaciones que pudieran producirse con relación a los mismos con posterioridad a la entrega de los premios.
- 10.8 SALTOKI, y las entidades del Grupo SALTOKI, quedarán eximidos de cualquier responsabilidad o incidencia que pueda interferir en el disfrute de los premios que haya correspondido a los ganadores, tras la entrega de los mismos.
- 10.9 La presente Promoción se regirá por sus propias Bases y, en lo no previsto en ellas, por la legislación española que les sea de aplicación. Cualquier litigio o discrepancia que pudiera plantearse entre SALTOKI, y/o las entidades del Grupo SALTOKI, y los participantes, en cuanto a la interpretación o ejecución de las mismas, quedará sometido a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder.

## **11. DEPÓSITO DE LAS BASES**

- 11.1 Las presentes bases estarán a disposición de cualquier participante, a través de la dirección URL a la que hace referencia el apartado 4.2. del presente documento.

\* \* \* \*